

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Licencia Ambiental Única

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.223/16.

Licencia Ambiental Única Núm. LAU-19/00197-16

Guadalupe, N. L. a 11 de mayo de 2016.

J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V.



Número de Registro Ambiental (NRA): JLU691904511.
Número de Expediente: 16.139.28S.715.6.17/2015.

En relación a su solicitud recibida el 21 de diciembre del 2015, en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, con el número de bitácora 19/LU-0328/12/15, para la obtención de la Licencia Ambiental Única (LAU) en calidad de regularización, presentada por el Lic. Fidel González Escarón, en su carácter de representante legal de la empresa J & J LUBRICANTES S.A. DE C.V., personalidad acreditada en la escritura pública 1491 de fecha 11 de julio de 1997, ubicada en Carretera a Salinas Victoria Km. 5.5, Salinas Victoria, N.L., C.P. 65500, con la actividad de producción de grasas, aceites lubricantes, anticongelantes y aditivos y a la información adicional, recibida con el número de documento 19DER-00908/1605 el 04 de mayo de 2016 y con fundamento en los artículos 4°, 5°, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 11 de abril de 1997; y en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el D.O.F., el 9 de abril de 1998 y, considerando que cuenta con:

1. El registro de empresa generadora de residuos peligrosos, el 8 de julio de 2004, con la bitácora número 19/GR-1498/07/04, a nombre de la denominación social J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., ubicada en Carretera a Salinas Victoria Km. 5.5, Salinas Victoria, N.L., C.P. 65500.
2. El registró para autodeterminar la categoría de generación de residuos peligrosos: gran generador con la bitácora número 19/EW-0755/04/08, de fecha 30 de abril de 2008 ante esta Delegación Federal.
3. Resolutivo número 139.003.03.0050/15 de 23 de enero de 2015, otorgado por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Nuevo León, mediante el cual se Autoriza de manera condicionada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), para el proyecto "Operación para la fabricación y producción de fluidos automotrices", presentada por la empresa J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., que consiste en la operación, mantenimiento y abandono de una planta química constituida en el año 1990 que produce aceite lubricante, grasas, anticongelantes, líquidos para frenos y otros en general. En un predio con superficie de 72, 413.17 m², el equipo de proceso ya está instalado dentro de la nave industrial con una superficie de 7,053 m², el área construida de la planta incluyendo el edificio de producción y oficinas e

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE.

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

Oficio Número 139.003.01.223/16.

instalaciones auxiliares es de 11,747.00 m², ubicada en la Carretera a Salinas Victoria Km. 5.5 S/N en el municipio de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León, la planta tiene una capacidad total de producción de 250 toneladas mensuales, la cantidad máxima de almacenamiento es de 860,000 litros., con vigencia indefinida y permanente de acuerdo a las internalidades y externalidades del promovente y el abandono será de acuerdo a la descripción contenida en la MIA-P.

Con base a la información proporcionada y, con fundamento en el artículo 39 fracc. IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre del 2006; el Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para Obtener la LAU, el formato de solicitud de LAU para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el formato de la COA, publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 1999; y demás disposiciones legales aplicables, quien suscribe, Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, le otorga:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00197-16

La Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Dicha licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V.**, ubicada en Carretera a Salinas Victoria Km. 5.5, Salinas Victoria, N. L. C.P. 65500, con Número de Registro Ambiental (NRA): **JLU691904511**, que se dedica a la producción de grasas, aceites lubricantes y aditivos, incluyendo mezclas, con una capacidad de producción total de 250 toneladas mensuales, equivalentes a 3,000 toneladas anuales, distribuida en los siguientes productos: lubricante para motor a gasolina, lubricante para transmisión automática, lubricante para transmisión estándar, lubricante para motor a diésel, lubricante hidráulico, lubricante industrial, grasa lubricante, anticongelantes, líquidos para frenos, limpia parabrisas. Dicho funcionamiento y operación se llevará a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como en las condiciones contenidas en este documento.

La presente Licencia Ambiental Única se emite por única vez, en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes establecidas. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

2. El representante legal de la empresa **J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V.**, deberá remitir a esta Delegación Federal, a través del Espacio de Contacto Ciudadano, dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Nuevo León.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE.

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx





Oficio Número 139.003.01.223/16.

3. La operación y funcionamiento de la empresa J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias, que presento anexo a su solicitud, la cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.

4. Las emisiones contaminantes de J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 113 de la LGEEPA, y en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las normas oficiales mexicanas vigentes que le sean aplicables.

5. Los equipos de combustión con gas L.P. y reactor grasas #1 con una capacidad de 99.28 Mj/hr, reactor grasas #2 con una capacidad de 99.28 Mj/hr, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, de conformidad a la NOM-085-SEMARNAT-2011, en el Transitorio 2, siempre y cuando no exceda de la capacidad térmica nominal de 530 megajoules por hora (≈ 15 CC), en caso de exceder la capacidad térmica, deberá presentar la solicitud de actualización a la condicionante establecida.

6. Las partículas emitidas por la descarga de cal hidratada en el reactor grasas #1 y la descarga de cal hidratada en el reactor grasas #2, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Deberá llevar a cabo un Programa de mantenimiento preventivo y correctivo en sus equipos de procesos, dispositivos de seguridad y equipos contra incendio, lo cual tendrá que programarse en una bitácora que se presentará ante esta Secretaría cuando lo requiera.

Deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso, combustión y control, registrando los resultados de las mediciones de sus emisiones conforme se establece en las normas respectivas. Así mismo, deberá llevar un registro mensual del consumo de metanol, alcohol isopropílico, durante el almacenamiento, tanque de mezclas de limpia parabrisas número 4, durante el envasado en maquinas llenadora número 2 y número 4, por la generación de compuestos orgánicos volátiles (COV), además deberá indicar cuantitativamente la generación de los COV's, conforme las horas de operación, estimando a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita,

Deberá dar aviso anticipado a la PROFEPA del inicio de operación de sus procesos en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. Igualmente, deberá dar aviso inmediato a esa Dependencia en caso de falla en los sistemas de control, para que ésta determine lo conducente cuando la falla pueda provocar contaminación.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE.

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx





Oficio Número 139.003.01.223/16.

7. La empresa J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
8. La operación y funcionamiento de la empresa J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., no deberá descargar sus Aguas Residuales a cuerpos de agua o bienes nacionales o al alcantarillado municipal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Agua o de la autoridad local correspondiente.
9. El manejo dentro y fuera del establecimiento de: 1) trapos impregnados de aceite, 2) agua contaminada con aceites, 3) envases plásticos vacíos impregnados de aceite, 4) aceites/lubricantes gastados, 5) lodos aceitosos, 6) anticongelante contaminado, 7) líquido para frenos, indicados en el inciso 4.1 de su solicitud con el número de bitácora 19/LU-0328/12/15, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos del 35 al 46 y 68 al 70 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y a las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.
10. La empresa J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberá contar con los formatos de manifiesto de entrega, transporte y recepción de sus residuos peligrosos, según lo establece el artículo 75 del Reglamento de la LGPGIR, así como contratar a empresas de servicios para el transporte de los mismos, que estén autorizadas por esta Secretaría, según lo establece el artículo 50 de la LGPGIR y su Reglamento.
11. La operación y funcionamiento de J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 150 y 151 de la LGEEPA y las normas oficiales mexicanas vigentes que le sean aplicables.
12. El Representante Legal de J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberá garantizar el cumplimiento del artículo 45 de la LGPGIR y los artículos 35, 37, 42, 43, 46 y 71 del Reglamento de la Ley antes mencionada, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados como peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005 deberá manifestarlos de inmediato, mediante la actualización de esta Licencia.
13. La empresa J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento, cumpla con lo estipulado en los artículos 82 al 84 del Reglamento de la LGPGIR.
14. La empresa J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT para el manejo de los residuos peligrosos, a fin de dar cumplimiento a los artículos 42 y 50 de la LGPGIR.
15. La empresa J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 152 BIS de la LGEEPA y 69 de la LGPGIR y 126 al 131 de su Reglamento, donde se indica que los responsables de la operación de una instalación de generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos que

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE.

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Cerito, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.223/16.

produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento territorial que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

16. La empresa J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., no podrá utilizar insumos o materias primas clasificados como residuos peligrosos, generados por plantas de otros procesos y/u otras actividades, sin previa autorización de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

17. Sin menoscabo de lo aquí fijado, la operación y funcionamiento de J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., deberán sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA, los reglamentos que de ellas se derivan, así como en las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a sus actividades.

18. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, en la LGEEPA, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas en contra del licenciatario en forma justificada y reiterada, o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a J & J LUBRICANTES, S.A. DE C. V., las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la LGEEPA.

Notifíquese personalmente al Lic. Fidel González Escareño, en su carácter de representante legal de la empresa J & J LUBRICANTES S.A. DE C.V., el presente resolutivo, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION NUEVO LEÓN

PCRM / ANBE / SSG / HBG / JCM



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE.



Oficio Número 139.003.01.223/16.

C.c.p. Gabriel Mena Rojas. - Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
Ing. Teresa Zarate Romano.- Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora 19/LU-0328/12/15.



ORIGINAL PARA EXPEDIENTE.

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

